

En Palma, __ de ____ de ____

CONTRATO DE RENOVACIÓN

REUNIDOS

De una parte MARIA NATALIA PARTIDA, en calidad de ADMINISTRADORA de la sociedad PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PROTECMIR, S.L. con domicilio en C/ JOAQUIN TURINA Nº 28 BAJOS A, C.P. 28222 MADRID, con C.I.F B-87193207, en adelante **LA ENTIDAD**.

Y de otra D. _____ en calidad de _____ de la sociedad _____ con domicilio en _____, C.P. _____ BALEARES, con C.I.F. _____, en adelante **EL CLIENTE**

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, por lo que,

MANIFIESTAN

UNO.- Que la **ENTIDAD** tiene como actividad principal la prestación de servicios a empresas públicas y privadas en materia de protección de datos de carácter personal, a tenor de la **L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre**, así como la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (Ley 34/2002 de 11 de julio).

DOS.- Que el **CLIENTE** desea CONTINUAR los servicios de la **ENTIDAD** en esta materia, para adecuar su situación actual, a los parámetros y requisitos exigidos por la **L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre**, por lo que

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y

ACUERDAN

PRIMERO.- EL CLIENTE contrata los servicios de la **ENTIDAD**, y ésta acepta el encargo para que se ocupe de adecuar a la legislación vigente los ficheros que contengan datos de carácter personal y que por lo tanto se vean afectados por la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre, así como la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (Ley 34/2002 de 11 de julio).

SEGUNDO.- Los servicios que la ENTIDAD prestará al cliente, en relación a la protección de datos, serán los reflejados en el anexo al presente contrato de renovación, denominado **RENOVACIÓN DE ACUERDO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS BASES DE DATOS AUTOMATIZADAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A TENOR DE LA L.O.P.D. 15/1999 de 13 de Diciembre**. Los servicios contratados tendrán una validez de 1 Año a partir de la firma del presente contrato.

TERCERO.- Todas las informaciones que se obtengan de los estudios realizados por la **ENTIDAD** en la empresa del **CLIENTE**, estarán amparados bajo el compromiso formal de absoluta confidencialidad, habiendo firmado todos los empleados de la **ENTIDAD** un acuerdo de confidencialidad en ese sentido. La ENTIDAD adquiere la condición de encargado del tratamiento en los términos del artículo 12 de L.O 15/1999 de 13 de Diciembre y concordantes del **REAL DECRETO 1720/2007 DE 21 DE DICIEMBRE**, respecto al tratamiento de aquellos datos de carácter personal de la Entidad Contratante que sean objeto de tratamiento para la adecuada prestación de los servicios contratados.

CUARTO.- Para la prestación de los servicios será indispensable la total colaboración por parte del cliente y del personal de su empresa, con el fin de recabar las informaciones necesarias.

QUINTO.- Se ha determinado, por la información facilitada a priori por el **CLIENTE**, que los ficheros de que dispone su empresa requieren un nivel de **SEGURIDAD** _____. Asimismo se ha determinado que el número de ficheros suma un total de _____ ficheros.

SEXTO.- Se fija una tarifa para la prestación de los servicios indicados en el párrafo SEGUNDO, y en base a los servicios contratados en el artículo QUINTO, se fija una tarifa de _____ euros, más I.V.A

SÉPTIMO.- EL CLIENTE abonará el 100% de los servicios presupuestados por la compañía a la firma del presente contrato, mediante domiciliación bancaria, a través del número de cuenta bancaria que en este acto, facilita EL CLIENTE, y que es / / **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PROTECMIR, S. L. domiciliará al día siguiente a la firma de este contrato el importe acordado.** El cliente autoriza de manera expresa, el pago de las cantidades pactadas en el presente contrato, en los plazos establecidos y pactados, todo ello de conformidad con el art. 25 de la **ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago ,y los artículos que le sean aplicables, concretamente art. 17 y art. 49 de la citada ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.** Dado que se trata de análisis personalizados, realizados exclusivamente para **EL CLIENTE**, el presente contrato no tendrá validez si previamente el **CLIENTE** no ha abonado los honorarios de **LA ENTIDAD** reflejados en la cláusula **SEXTA**, y no se hará entrega del presente contrato.

OCTAVO.- LA ENTIDAD comunica al **CLIENTE** que sus datos personales serán incluidos en una base de datos, propiedad de **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PROTECMIR, S.L..** Estos datos no podrán ser cedidos a otras compañías, y el **CLIENTE** tiene derecho de acceso, rectificación, oposición y anulación, dirigiéndose a la **ENTIDAD** por escrito. Asimismo EL CLIENTE autoriza expresamente a las citadas compañías a remitirle información sobre las mismas a la dirección de e-mail facilitada por **EL CLIENTE**, en cumplimiento de la Ley de Servicios para La Sociedad de la Información.

NOVENO.- EL CLIENTE autoriza a **LA ENTIDAD** para que reciba en su nombre cualquier comunicación de la APD en lo relacionado a los servicios contratados. **LA ENTIDAD** notificará al **CLIENTE** cualquier comunicación que recibiese de la **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS**, en relación a los servicios contratados.

DÉCIMO.-En el caso de que el cliente venda productos por Internet, el CLIENTE A SOLICITUD PREVIA POR ESCRITO, recibirá de LA COMPAÑÍA un estudio de su página web, indicando las modificaciones necesarias para la adecuación a la norma, en el caso de que haya contratado este servicio que incluye solo servicios de la LOPD. En caso de querer contratar el servicio específico de la LSSI, debe suscribir el correspondiente contrato, ya que con el presente contrato quedan excluidos de manera expresa los servicios de la ley de la sociedad de la información, en cuanto a la implantación, estudios, informes y defensa jurídica.

DECIMOPRIMERO.- EL CLIENTE reconoce saber que el presente contrato se formaliza una vez terminado el contrato anterior con **LA ENTIDAD**.

DECIMOSEGUNDO.- Los servicios prestados por la **COMPAÑÍA** se hallan gravados con el I.V.A. vigente en cada momento, o el impuesto que sucediese a éste, si fuese substituido por otro.

DECIMOTERCERO.- Durante la vigencia del presente contrato y en caso de apertura de expediente sancionador por parte de la Agencia Española de Protección de Datos,**LA ENTIDAD** realizará seguimiento, realización del correspondiente Recurso de Alzada y el desarrollo del procedimiento judicial ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (no quedando incluidos gastos de transporte, estancia, así como los gastos correspondientes al procurador). Los servicios de asesoramiento y defensa jurídica incluyen la elaboración de contratos y realización de informes jurídicos. Incluyendo también la presencia de un abogado en los supuestos de inspección y la elaboración de los correspondientes recursos de alzada y de alegaciones en fase administrativa.

Se incluyen también procedimientos judiciales en vía penal derivados del incumplimiento de la normativa en Protección de Datos (No quedando incluidos los gastos correspondientes al procurador). Quedando incluidos en este servicio la interposición de denuncias penales y querellas criminales.

DECIMOCUARTO.- La **ENTIDAD** queda exenta de responsabilidad, de los incumplimientos realizados por el cliente y/o sus empleados en cuanto al cumplimiento de la normativa de la LOPD 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE, en el ámbito de su organización. La ENTIDAD queda exenta de cualquier responsabilidad, derivada de la falta de aplicación y/o incumplimiento de las medidas técnicas y/o jurídicas recomendadas por la ENTIDAD al cliente, ya sea en el momento de implantación de la LOPD al cliente, o que las responsabilidades surjan a posteriori en el normal desarrollo de la actividad propia por el cliente, o como consecuencia de la actualización de la normativa aplicable al cliente y que la ENTIDAD le ha informado. Así como de aquellas responsabilidades de cualquier tipo, cuando el cliente no haya informado de manera fehaciente, de cualquier incidencia que suponga un incumplimiento de la LOPD en el ámbito de su organización, que implique un incumplimiento de las medidas técnicas y jurídicas implantadas al Cliente. La compañía en todos estos supuestos cumplirá con sus servicios de defensa jurídica expresadas en el punto decimotercero. La defensa jurídica será efectuada a través de los abogados colegiados de la empresa y/o a través del Abogado Externo designado por la empresa. Previa comunicación al cliente.

DECIMOQUINTO.-La **ENTIDAD** dispone de un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros para responder, de posibles sanciones que puedan ser impuestas al **CLIENTE** por la **AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**, en aquellos supuestos en que dichas sanciones tengan su origen en una negligencia de la **ENTIDAD** en el Procedimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos establecidos para el **CLIENTE**.

DECIMOSEXTO.-En caso de desavenencia sobre la interpretación, validez o ejecución del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Tribunales y Juzgados de PALMA DE MALLORCA

ANEXO AL CONTRATO DE RENOVACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, A TENOR DE LA L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre.

FUNCIONES A REALIZAR

Procederemos a efectuar las siguientes labores, encaminadas a comprobar, y/o modificar la implementación de su empresa a la L.O.P.D

1. Comprobar y modificar si es el caso los ficheros existentes en su empresa, y determinar cuales están afectados por la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Determinar el nivel al que pertenecen según la ley.
3. Determinar que nivel de seguridad se ha de aplicar.
4. Analizar la operativa diaria de los ficheros declarados ante la APD.
5. Asesoramiento, para el caso fuese necesario, poder modificar los ficheros, con el fin de adaptarlos a la Ley y al nivel de seguridad a adoptar. (Sólo si se diese el caso de que incumplen la legislación, y debieran ser modificados).
6. Determinar las medidas físicas de seguridad a adoptar.
7. Modificar si fuese el caso el Documento de Seguridad, para cada uno de los ficheros, y explicación al personal afectado de las medidas que a partir de ese momento deberán respetar.
8. Relación de los contratos de out-sourcing necesarios, y revisión de la documentación de su empresa con estas empresas, para adecuarlas a la Ley, con sus modificaciones si fuese necesario.
9. Análisis de las operaciones habituales que la empresa pueda estar realizando en sus distintas áreas, y puedan estar vulnerando la ley. (cesión de ficheros, etc....)
10. Asesoramiento sobre la operativa a montar para atender el derecho de los ciudadanos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, a tenor de los derechos de los mismos fijados en la Ley.
11. Modificaciones a establecer en las relaciones contractuales necesarias para el cumplimiento de la L.O.P.D.
12. Elaboración del correspondiente informe de auditoría.
13. Servicios de defensa jurídica recogidos en la cláusula decimotercera y decimocuarta.
14. Servicios de seguro de responsabilidad civil en la cláusula decimoquinta.
15. Los servicios prestados tendrán una validez de 1 Año a partir de la firma del mismo.

En Palma, ____ de _____ de ____

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PROTECMIR, S.L.
M^a NATALIA PARTIDA
ADMINISTRADORA

EMPRESA
RESPONSABLE
CARGO

